

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 22 de julio de 2011, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

El expediente de referencia se somete a exposición pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo referido en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza aprobada en el referido BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Humanes de Madrid, a 27 de julio de 2011.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/27.723/11)